«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2023-MPSC

Huamachuco, 31 de enero de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTOS: El Informe Nº 0164-2022-MPSC/S.G.LOG de fecha 26 de enero de 2023, de la Sub Gerencia de Logística, y el proveído de fecha 26 de enero de 2023 de la Gerencia de Administración, mediante los cuales se solicita la aprobación del Expediente de Contratación del proceso de selección de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2023-MPSC PRIMERA CONVOCATORIA para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN" (60 folios); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades, reconocen reconoce autonomía política, económica y administrativa en asuntos de competencia de las municipalidades provinciales y distritales, en tanto son órganos de gobierno local.

Por su parte, el artículo 195 de la Constitución, establece la competencia de los gobiernos locales de promover el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Por su parte, el artículo 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que, las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, y se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; con la finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados.

A su vez, la Ley Orgánica de Municipalidades dispone en el artículo 26, que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; además, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Además, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y dicha ley. Igualmente, en su artículo 39, tercer párrafo, establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

En el referido marco, la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión (en adelante, "la MPSC") ha determinado la necesidad de proveerse de bienes, para lo que, en observancia de dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante, "la Ley"), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria (en adelante, "el Reglamento"), debe realizar las acciones previas necesarias para ello.

Así, es necesario tomar en cuenta que, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley y 29 del Reglamento, el área usuaria formula el requerimiento, o alternativamente, éste puede ser formulado por el órgano encargado de las contrataciones. Además, según lo dispuesto por el artículo 32, numeral 32.1., del Reglamento, el valor estimado de los bienes se determina por el órgano encargado de las contrataciones sobre la base del requerimiento.

Ahora bien, en mérito a lo dispuesto por el artículo 41, numeral 41.1., del Reglamento, para convocar, un procedimiento de selección, éste debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el: i) *expediente de contratación aprobado*, ii) *haber designado al comité de selección cuando corresponda*, y iii) *contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria*, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Por lo que se refiere al expediente de contratación, el artículo 42 del Reglamento prevé que:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)
31 ENE. 2023
C. Jhony Sánchez Ríos
FEDATARIO
STRO N° 005

"42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.
42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo.
42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:
a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco;
b) La fórmula de reajuste, de ser el caso;
c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable;
d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos;
e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso;
f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda;
g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda;
h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda;
i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda,
j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda;
k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente;
l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente;
m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y,
n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación."

Como se desprende del dispositivo precitado, el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de selección que contiene la información que respalda las actuaciones realizadas desde que se formula el requerimiento hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones, debe realizar las acciones correspondientes para la aprobación del expediente de contratación, el cual contiene requisitos específicos.

En el presente caso, la MPSC, mediante la Resolución de Alcaldía N° 059-2023-MPS de fecha 23 de enero de 2023, aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) - 2023, en donde se incluye la contratación de adquisición de combustible para sus diversas áreas (previsto en el ítem 9).

A través del Informe N° 0164-2023-MPSC/S.G.LOG de fecha 26 de enero de 2023, la Sub Gerencia de Logística, remite a la a la Gerencia de Administración, el expediente de contratación de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2023-MPSC PRIMERA CONVOCATORIA, para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN". Asimismo, sugiere que éste sea conducido por el órgano encargado de las contrataciones. Luego, precisa los siguientes datos:

Valor Estimado	: S/ 1'273,454.00
Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados
Tipo de Proceso	: SIE N° 001-2023-MPSC
Referencia en el PAC	: 9

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)
31 ENE. 2023
C. Jhony Sánchez Ríos
FEDATARIO
005

En este contexto, de la evaluación del expediente de contratación remitido por la Sub Gerencia de Logística, en el marco de la normativa citada, se encuentra conforme a ésta, toda vez que cuenta con: i) el requerimiento de las distintas áreas usuarias y consolidado por la Sub Gerencia de Logística, b) los documentos que acreditan la indagación en el mercado, c) el valor estimado de S/ 1'273,454.00, d) certificación presupuestal (Nota N° 0000000169, con fuente de financiamiento recursos determinados), e) el resumen ejecutivo, f) el sistema de contratación a precios unitarios, g) La determinación del procedimiento de selección (Subasta Inversa Electrónica N° 001-2023-MPSC). Por tanto, corresponde aprobar el expediente de contratación.

Finalmente, debemos pronunciarnos respecto a la designación de órgano que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Al respecto, debe indicarse que, el numeral 43.2. del artículo 43 del Reglamento establece que, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo *–entre otros–* la Subasta Inversa Electrónica, no obstante, la Entidad podría designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. En tal contexto, en el presente caso, se opta por encargar tal labor al órgano encargado de las contrataciones, es decir, la Sub Gerencia de Logística.

Estando a los considerandos expuestos, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MPSC; de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; contando con las visaciones de la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional, la Gerencia de Administración, la Sub Gerencia de Logística, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** el Expediente de Contratación del proceso de selección de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2023-MPSC PRIMERA CONVOCATORIA para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN", por el valor Estimado de S/ 1'273,454.00 (un millón doscientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles), fuente de financiamiento recursos determinados del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión para el año fiscal 2023; bajo el sistema de contratación a precios unitarios, con un plazo de ejecución según el requerimiento, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2°: **DISPONER** que la Sub Gerencia de Logística actúe como órgano encargado de las contrataciones, y realice el procedimiento de selección de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2023-MPSC PRIMERA CONVOCATORIA.

Artículo 3°: **REMITIR** el expediente de contratación aprobado y toda la información pertinente a la Sub Gerencia de Logística para su custodia y publicación en el SEACE dentro del plazo de Ley, y para los fines correspondientes.

Artículo 4°: **DISPONER** que se notifique la presente resolución a la Sub Gerencia de Logística, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional, y a la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, se publique la presente en las páginas oficiales de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
Abg. Roberto J. Martínez Soles
GERENTE MUNICIPAL

GA/GAJ/GPDPI/SGLOG/ATI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)
31 ENE. 2023
C. Jhony Sánchez Ríos
FEDATARIO
005